

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA AUTOMOTORA AUTOLAN S.A., repertorio número 58867, de fecha 22-08-2024, de don(ña) AUTOMOTORA AUTOLAN S.A.. Doy fe.

Firmado electrónicamente por CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Notario Titular de la 50° Notaria de Santiago, a las 13:33 horas del dia de hoy.

Santiago, 23 de agosto de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:
028-241521



CVE: 028-241521



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 58.867-2024.

2 Cnr

3 OT N° 241.521.- PROTOCOLIZADO N° 58.867.-

5 REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

6 ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

7 "AUTOMOTORA AUTOLAN S.A."

8 *****

9
10 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintidós días del
11 mes de agosto del año dos mil veinticuatro, ante mí, CLAUDIA
12 MARCELA GÓMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público Titular
13 de la Quincuagésima Notaria de Santiago, con oficio en
14 Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento
15 trece, Comuna de Santiago, Comparece: Doña NAZIRA
16 JADILLE NARA RUMIE, chilena, casada, abogado, cédula de
17 identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil
18 ochocientos cinco guión siete, domiciliada en Paseo Bulnes
19 número ciento cuarenta y siete oficina cuatrocientos uno,
20 comuna de Santiago, mayor de edad, quien me acredita su
21 identidad con la cédula citada, cuya copia se protocoliza en
22 este acto y expone: Que debidamente facultada para ello,
23 declarando así mismo que las firmas estampadas en ella
24 corresponden a las personas allí señaladas, viene en reducir a
25 escritura pública un acta que es del siguiente tenor: "ACTA
26 JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "AUTOMOTORA
27 AUTOLAN S.A." En Santiago de Chile, a doce de Agosto de dos
28 mil veinticuatro en el domicilio social, siendo las doce: cero
29 cero horas, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas
30 (en adelante indistintamente la "Junta" o la "Asamblea") de



CNUÑEZ-00241521

1 "AUTOMOTORA AUTOLAN S.A." (en adelante también la
2 "Sociedad"), bajo la presidencia de don Sebastián Ortiz
3 Lancellotti, actuando como Secretaria doña Nazira Nara Rumie.

4 **I. CITACIONES, AVISOS Y ANTECEDENTES DE LA**
5 **CONVOCATORIA.** Por la unanimidad de los asistentes a la
6 presente Junta, se acordó dejar constancia de haberse omitido
7 el trámite de citación a los accionistas y la publicación de
8 avisos en la prensa, por haber comprometido su asistencia
9 todos los accionistas, lo que efectivamente ha ocurrido,
10 quienes fueron informados de las materias a tratar, todo ello
11 en conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley
12 Nº dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.

13 Asimismo, se deja expresa constancia que esta Junta
14 Extraordinaria de Accionistas ha sido auto convocada,
15 conforme a lo establecido en el artículo sesenta de la Ley Nº
16 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. **II.**

17 **ASISTENCIA DE ACCIONISTAS.** Se encuentran presentes en
18 la sala los accionistas propietarios del cien por ciento de las
19 acciones en que se divide el capital social, que son los
20 siguientes: UNO. Sebastián Ortiz Lancellotti, dueño de una
21 acción. DOS. Inversiones Miguela SpA, dueña de novecientas
22 noventa y nueve acciones, representada por doña Rocío Cabo
23 Jaroba. En consecuencia, se deja constancia que en la sala se
24 encuentran, por sí y en representación, accionistas que en
25 total reúnen el cien por ciento de las acciones válidamente
26 emitidas y con derecho a voto, según el Registro de
27 Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la Junta,
28 conforme lo exige el inciso primero del artículo sesenta y dos
29 de la Ley Nº dieciocho mil cuarenta y seis. **III.**

30 **CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PODERES.** La Junta



1 revisó los poderes de quienes asisten en representación de
2 accionistas, encontrándose conformes, siendo considerados
3 para el quórum de instalación y votación de la Junta. En este
4 sentido se deja constancia de lo siguiente: UNO) La personería
5 de doña Rocio Cabo Jaroba para representar a Inversiones
6 Miguela SpA, consta en escritura pública de fecha treinta y
7 uno de Agosto de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de
8 Santiago de doña Claudia Gómez Lucares. **IV. FIRMA DE LA**
HOJA DE ASISTENCIA. Se deja constancia de que los
10 accionistas presentes en la Junta firmaron la hoja de
11 asistencia que ordena el Reglamento de la Ley Nº dieciocho
12 mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. La lista de los
13 accionistas presentes y representados, con indicación del
14 número de acciones que cada uno de ellos posee o representa,
15 se inserta al final del acta. **V. ACTA DE LA JUNTA**
ANTERIOR. El acta de la anterior Junta General de Accionistas
17 se encuentra firmada por las personas designadas en dicha
18 ocasión, por lo que debe tenerse por aprobada. **VI.**
CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA. El señor Presidente expresó
que encontrándose presentes y debidamente representadas las
21 mil acciones emitidas a esta fecha por la Sociedad, existe
22 quórum suficiente para tener por instalada la Junta
23 Extraordinaria de Accionistas, de modo que la declara
24 legalmente constituida. **VII. OBJETO DE LA JUNTA.** El señor
25 Presidente informa a los accionistas que la presente Junta
26 tiene por objeto someter a su consideración lo siguiente:
27 UNO.- Modificar el objeto social. DOS.- Adecuar los estatutos
28 sociales en conformidad con los acuerdos. TRES.- Adoptar todo
29 otro acuerdo necesario para llevar a efecto lo resuelto por la
30 Junta. **VIII. MATERIAS A TRATAR Y ACUERDOS ADOPTADOS**



CNUÑEZ-00241521

1 **POR LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Los
2 temas tratados en esta Junta, como también las exposiciones y
3 sugerencias planteadas por el Presidente, y los acuerdos
4 adoptados por los accionistas, se desarrollaron en la forma
5 descrita a continuación: **UNO) ANTECEDENTES**

6 **SOCIETARIOS.-** El Presidente señala que, a esta fecha, los
7 comparecientes a la presente Junta son los únicos y actuales
8 accionistas de la sociedad "AUTOMOTORA AUTOLAN S.A.", la
9 cual se constituyó por escritura pública otorgada el veintiséis
10 de Febrero de dos mil diecinueve, en la Notaría de Santiago de
11 doña Marcela Medina Ricci. Un extracto de la escritura antes
12 individualizada, se inscribió a fojas diecinueve mil ochocientos
13 cuarenta y cuatro Nº diez mil ciento treinta y seis, del
14 Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos
15 mil diecinueve, y se publicó en el Diario Oficial el día quince
16 de Marzo del mismo año. **DOS) MODIFICACIÓN DEL OBJETO**

17 **SOCIAL** A) Toma la palabra el señor Presidente, quien hace
18 presente que el primer punto de la tabla de la presente Junta,
19 es someter a la consideración y posterior aprobación de los
20 accionistas, una ampliación del objeto social y por lo mismo la
21 modificación del artículo segundo de la escritura de
22 constitución social. Señaló que la proposición de ampliación de
23 giro social consta de los siguientes términos y condiciones: (i)
24 El objeto social será a) prestar servicios a la industria y al
25 comercio automotriz, sean personas naturales o jurídicas,
26 compañías y empresas unipersonales, especialmente, en el
27 área de compra y venta de vehículos, prestando servicios de
28 intermediario en las distintas operaciones relacionadas con el
29 mercado automotriz es su más amplia acepción; b) la
30 prestación de servicios a clientes en las áreas de



1 comercialización de vehículos motorizados y de administración
2 de flota; la contratación de servicios para terceros y la
3 asesoría en relación con tales labores; c) el corretaje y la
4 intermediación de toda clase de vehículos motorizados, la
5 compra y venta, la promoción de negocios; inversiones, planes
6 de comercialización y asesoría en los mismos; d) la
7 administración de bienes de la sociedad, de los socios y de
8 terceros, personas naturales o jurídicas, cosas muebles o
9 inmuebles, corporales o incorporales, en particular la
10 administración de bienes intangibles, y en general realizar
11 todas las acciones que la ley permita, para la buena
12 administración de las cosas, los bienes, los fondos, los valores
13 y los créditos a su cargo; e) la realización de todo tipo de
14 estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial,
15 económico, financiero y técnico; f) el ejercicio de la actividad
16 comercial en sus formas más amplias y, en especial, la
17 compraventa, importación, exportación, distribución y
18 comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o
19 ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras
20 y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los
21 anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los
22 mismos, u otros que los socios acuerden. **ACUERDO:** Luego de
23 un breve debate, los accionistas acordaron por la unanimidad
24 de las acciones emitidas por la Sociedad, aprobar en todas sus
25 partes las proposiciones expuestas por el Presidente,
26 ampliándose el objeto social en los términos expuestos
27 anteriormente. **TRES) MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS**
28 **SOCIALES** En virtud de la ampliación de objeto social
29 previamente acordado en la Junta, la unanimidad de los
30 accionistas de la Sociedad, debidamente representados,



CNUÑEZ-00241521

1 acordaron sustituir el Artículo Segundo Permanente de los
2 Estatutos Sociales, reemplazándolo por el siguiente:
3 **"ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto es a) la compraventa,
4 consignación, permuta, distribución, importación, exportación,
5 arrendamiento- con o sin opción de compra-y reparación de
6 automóviles, camiones, camionetas, furgones, acoplados,
7 carros, motores, motocicletas y toda clase de vehículos
8 terrestres o acuáticos, maquinarias, maquinas, herramientas y
9 móviles; repuestos y accesorios de todos ellos, sean nuevos o
10 usados y todo lo relacionado con los vehículos existentes en la
11 actualidad y los que existan en el futuro; b) prestar servicios
12 a la industria y al comercio automotriz, sean personas
13 naturales o jurídicas, compañías y empresas unipersonales,
14 especialmente, en el área de compra y venta de vehículos,
15 prestando servicios de intermediario en las distintas
16 operaciones relacionadas con el mercado automotriz es su más
17 amplia acepción; c) la prestación de servicios a clientes en las
18 áreas de comercialización de vehículos motorizados y de
19 administración de flota; la contratación de servicios para
20 terceros y la asesoría en relación con tales labores; d) el
21 corretaje y la intermediación de toda clase de vehículos
22 motorizados, la compra y venta, la promoción de negocios;
23 inversiones, planes de comercialización y asesoría en los
24 mismos; e) la administración de bienes de la sociedad, de los
25 socios y de terceros, personas naturales o jurídicas, cosas
26 muebles o inmuebles, corporales o incorporales, en particular
27 la administración de bienes intangibles, y en general realizar
28 todas las acciones que la ley permita, para la buena
29 administración de las cosas, los bienes, los fondos, los valores
30 y los créditos a su cargo; f) la realización de todo tipo de





1 estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial,
2 económico, financiero y técnico; g) el ejercicio de la actividad
3 comercial en sus formas más amplias y, en especial, la
4 compraventa, importación, exportación, distribución y
5 comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o
6 ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras
7 y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los
8 anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los
9 mismos, u otros que los socios acuerden". **ACUERDO:** Después
10 de un breve debate, los accionistas, por la unanimidad de las
11 acciones emitidas, acordaron reemplazar el Artículo Segundo
12 Permanente de los estatutos sociales en los términos
13 señalados. **IX. FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS**
14 **ACUERDOS.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo setenta y
15 dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se acordó que el
16 Acta fuere firmada por la totalidad de los asistentes a la
17 reunión, con cuyas firmas quedará definitivamente aprobada,
18 sin necesidad de esperar ninguna aprobación posterior y
19 pudiéndose llevar a efecto los acuerdos desde luego. **X.**
20 **OTORGAMIENTO DE PODERES AL DIRECTORIO.** Para los
21 efectos de la ejecución y cumplimiento de los acuerdos
22 adoptados, la unanimidad de los accionistas, facultan y
23 autorizan ampliamente al Directorio para adoptar todas las
24 resoluciones, acuerdos y efectuar todas las actuaciones y
25 trámites que sean necesarios para materializar los acuerdos
26 adoptados por la presente Junta. **XI. REDUCCIÓN A**
27 **ESCRITURA PÚBLICA Y OTROS PODERES.** Por otra parte, la
28 Junta acuerda unánimemente facultar a doña Nazira Jadille
29 Nara Rumie, cédula nacional de identidad Nº ocho millones
30 novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guion siete,



CNUÑEZ-00241521

1 para que, reduzca a escritura pública la totalidad o parte de la
2 presente Acta, sin esperar su ulterior aprobación, así como
3 para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y
4 publicaciones que fueren procedentes para el cumplimiento de
5 los demás trámites que prescriba la Ley para formalizar la
6 ampliación de objeto social acordado, pudiendo representar
7 con amplias facultades a "AUTOMOTORA AUTOLAN S.A." ante el
8 Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la
9 República y Municipalidades, en todas aquellas diligencias que
10 sean necesarias para llevar a cabo el presente proceso de
11 modificación del objeto social. Asimismo, se confiere mandato
12 especial, para que aclare, rectifique, enmiende y/o sane la
13 presente escritura de cualquier error u omisión que se hubiere
14 cometido en su texto o extracto, quedando facultado, para
15 suscribir los documentos o instrumentos que fueren
16 pertinentes al efecto. Finalmente, se faculta al portador de
17 copia autorizada de la presente escritura y/o de su extracto,
18 para efectuar las inscripciones y publicaciones que en derecho
19 sean procedentes. Habiéndose cumplido íntegramente con el
20 objeto de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, se procede
21 a levantar la sesión siendo las doce:treinta horas. Hay firma
22 Sebastián Ortiz Lancellotti Presidente Hay firma Nazira Jadille
23 Nara Rumie Secretaria Accionista hay firma Rocío Cabo Jaroba
24 p.p. Inversiones Miguel SpA Accionista. **ACCIONISTAS**
AUTOMOTORA AUTOLAN S.A. Nombre Nº acciones FIRMA
25 Inversiones Miguel SpA novecientas noventa y nueve hay firma
26 Sebastián Ortiz Lancellotti una hay firma. Conforme con el
27 Libro de Actas tenido a la vista y que fue devuelto al
28 interesado.- En comprobante y previa lectura, firma la
29 compareciente junto a la Notario que autoriza. La presente
30





CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARÍA SANTIAGO

1 escritura ha quedado incorporada en el libro de instrumentos
2 públicos y documentos protocolizados en esta Notaría, con
3 esta fecha. **Se da copia. Doy fe.-**

4
5 
6
7 **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**

8 C.I. 
9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

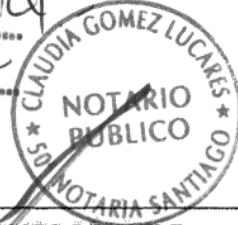
30




CNUÑEZ-00241521



PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
Nº 80867 DE FECHA 27/08/2014
REPERTORIO Nº 80867



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



RUN 8.936.805-7

APELLIDOS

NARA
RUMIE

NOMBRES

NAZIRA JADILLE

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

20 NOV 1987

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 NOV 2017

FECHA DE VENCIMIENTO

20-NOV 2027

FIRMA DEL TITULAR



Nació en: TALTAL
Profesión: ABOGADO

LEJIX - 6

INCHL5136814198S13<<<<<<<<
6711207F2711209CHL8936805<7<<0
NARA<RUMIE<<NAZIRA<JADILLE<<<



